
 <b>ZOFRATACNA</b> <small>ZONA FRANCA DE TACNA - PERU</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SGC – SCI <b>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	<b>FF-037</b>	
	<b>FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	30/05/2023 REVISIÓN 3	<b>1 / 6</b>

### **ADQUISICION DE UNA (01) ESTACIÓN DE TRABAJO**

Órgano : GERENCIA DE PROMOCION Y DESARROLLO – ADI  
 Fecha : Tacna, 31 de julio de 2025  
 Actividad del POI : NO  
 Forma parte del SGC : NO  
 N° de Producto :  
 Priorizado del SCI:

<b>I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)</b>		
Garantizar la continuidad operativa, la eficiencia en la elaboración, modificación y visualización de planos técnicos y la mejora en la gestión de infraestructura pública a través del uso de herramientas de diseño asistido por computadora (CAD), que requieren equipos de alto rendimiento para su procesamiento, todo esto en beneficio de los usuarios.		
<b>II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION (Obligatorio)</b>		
<p><b>Objetivo General:</b>          Adquirir un equipo de cómputo de alto rendimiento que permita optimizar el diseño, edición y procesamiento de planos técnicos mediante software especializado, garantizando la continuidad, eficiencia y calidad en los procesos técnicos de la institución.</p> <p><b>Objetivo Específico:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducir los tiempos de respuesta en la elaboración y edición de planos digitales mediante el uso de herramientas CAD en un entorno computacional de alto desempeño.</li> <li>- Fortalecer la capacidad operativa del área técnica para garantizar la ejecución oportuna de proyectos de infraestructura, mantenimiento y servicios públicos, mediante el uso de tecnología adecuada.</li> </ul>		
<b>III. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS DEL BIEN (Obligatorio)</b>		
<b>ITEM 01: (CPU, TECLADO y MOUSE)</b>		
Nro.	PARTE	DETALLE
1	<b>Procesador</b>	INTEL CORE I9, 14va Generación 3.20 GHz. (12 Núcleos)
2	<b>Tipo de case</b>	TOWER
3	<b>Memoria RAM</b>	64 GB (DDR5) instalada, máxima capacidad 128GB.
4	<b>Almacenamiento Interno</b>	1TB o 2TB (SSD M.2 2280 PCIe 4x4)
5	<b>Unidad Óptica</b>	DVD-RW 9.5mm
6	<b>Puertos</b>	Frontal: - 04 USB Tipo A 3.2 de 2da Gen - Jack combo Auriculares y Micrófono Posterior: - 2 USB tipo A - 1 USB tipo C - 1 RJ-45 - 1 Display Port

 <b>ZOFRATACNA</b> <small>ZONA FRANCA DE TACNA - PERÚ</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	<b>SGC – SCI</b> <b>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	<b>FF-037</b>	
	<b>FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	30/05/2023 REVISIÓN 3	2 / 6

7	<b>Tarjeta de Red</b>	10/100/1000 Ethernet, integrada con conector RJ-45
8	<b>Tarjeta de Vídeo</b>	NVIDIA Quadro RTX 5000 16G o GeForce RTX 4070 12G (las tarjetas deben incluir puertos: 1 HDMI y 1 DISPLAY PORT)
9	<b>Teclado</b>	En español – latinoamericano (misma marca que el CPU).
10	<b>Mouse</b>	Óptico con 2 botones y 1 scroll vertical (misma marca que el CPU).
11	<b>Sistema Operativo</b>	<b>Por defecto, OEM Windows 11 Profesional 64bits ORIGINAL.</b>
12	<b>Garantía Comercial</b>	36 meses o 3 años
13	<b>Cantidad</b>	01 equipo

**ITEM 02: (MONITOR)**

Nro.	PARTE	DETALLE
1	<b>Tamaño</b>	27", diseño sin borde
2	<b>Resolución</b>	4K UHD (3840 x 2160) a 144Hz o 160Hz
3	<b>Relación de aspecto</b>	16:9
4	<b>Puertos</b>	01 entrada HDMI 01 entrada DISPLAY PORT
5	<b>Componentes</b>	01 cable de alimentación AC, 01 Cable DisplayPort, 01 Cable HDMI y Cable USB (opcional).
6	<b>Fuente de alimentación</b>	100 – 240 VAC 60 Hz
7	<b>Tipo</b>	Plana
8	<b>Garantía</b>	36 meses o 3 años.
9	<b>Cantidad</b>	1 unidad

**IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)**


No aplica.

**V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION (De corresponder)**


No aplica.

**VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)**

- Los equipos y sus repuestos deberán estar garantizados en Hardware o Software, y mano de obra, por el término de tres (03) años o su equivalente de treinta y seis (36) meses como mínimo, contados a partir de emitida la conformidad del bien suministrado. Durante dicho período, en caso de falta de rendimiento o mal funcionamiento, el proveedor informado del problema deberá reemplazar (repuestos originales) el equipo completo o configurar o reparar por cuenta y cargo del proveedor, cualquier elemento que sufriera desperfectos imputables a mala calidad o vicio del material empleado o a la impericia de la mano de obra empleada.
- Los bienes ofertados deberán de ser ORIGINALES y NUEVOS para primer uso y estar libres de defectos y adulteraciones, que puedan manifestarse durante su utilización, ya sea resultado de alguna acción u omisión o provengan del diseño, los materiales o la mano de obra. No se aceptará equipos refabricados o repotenciados.
- El equipo propuesto no deberá de estar fuera de servicio por más de 36 horas en caso de fallas, luego de dicho plazo el proveedor notificado estará obligado a suministrar equipamiento alternativo (temporalmente) por el tiempo que dure la reparación o reemplazo del equipo afectado y los costos por dicho reemplazo serán por cuenta del proveedor.

 <p><b>ZOFRATACNA</b> ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p><b>FF-037</b></p>	
	<p>FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>	<p>30/05/2023 REVISIÓN 3</p>	<p>3 / 6</p>

<p><b>VII. MUESTRAS (De corresponder)</b></p> <p>No aplica.</p>
<p><b>VIII. SERVICIOS CONEXOS (Opcional) -</b></p> <p>No aplica.</p>
<p><b>IX. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)</b></p> <p>No aplica.</p>
<p><b>X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Suscribir el Pacto de Integridad</li> <li>- Suscribir Declaración Jurada según modelo que alcance el área de Logística</li> <li>- Contar con RUC activo y habido.</li> <li>- Contar con RNP, de corresponder.</li> <li>- Experiencia en la comercialización de equipos similares a lo requerido.</li> </ul>
<p><b>XI. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)</b></p> <p><b>Lugar:</b> <i>“Los bienes deben ser entregados en el almacén de la ZOFRATACNA, sito en Carretera Panamericana Sur Km. 1308, Complejo ZOFRATACNA MZ-G, de lunes a viernes en el horario de 09.00 am a 16:30 horas.</i></p> <p><b>Plazo total:</b> El plazo de entrega de los bienes es de QUINCE (15) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden de compra y/o suscrito el contrato.</p>
<p><b>XII. CONFORMIDAD DEL BIEN (Obligatorio)</b></p> <p>La conformidad será emitida por el responsable del Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, donde se indique el cumplimiento de las especificaciones técnicas, esto al día siguiente (día hábil) de haber sido recibido.</p> <p>De existir observaciones la entidad las comunica al contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar plazos adicionales o resolver el contrato. En caso de otorgarse plazo adicional corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p>
<p><b>XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)</b></p> <p>El pago será único y en soles, una vez se cuente con la conformidad del responsable del Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y a la presentación de la factura.</p>

 <b>ZOFRATACNA</b> <small>ZONA FRANCA DE TACNA - PERU</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SGC – SCI <b>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	<b>FF-037</b>	
	<b>FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	30/05/2023 REVISIÓN 3	<b>4 / 6</b>

*"El pago se efectuará mediante abono en cuenta bancaria o cheque de gerencia, para cuyo efecto el proveedor comunicará el medio elegido, mediante una Carta de Autorización según el modelo que remitirá el Área de Logística."*

#### **XIV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de UN (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad

#### **XV. PENALIDADES (Obligatorio)**

##### **Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

**F = 0.40**

- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.
- Se considera justificado, el retraso cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
- Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
- Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.
- El monto máximo a aplicar es del diez por ciento (10%) del contrato vigente.


#### **XVI. OTRAS PENALIDADES**

No aplica.

#### **XVII RESOLUCION CONTRACTUAL**

Se puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

 <b>ZOFRATACNA</b> <small>ZONA FRANCA DE TACNA - PERÚ</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	<b>SGC – SCI</b> <b>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	<b>FF-037</b>	
	<b>FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	30/05/2023 REVISIÓN 3	<b>5 / 6</b>

- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **XVIII CLAÚSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.


Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

 <b>ZOFRATACNA</b> <small>ZONA FRANCA DE TACNA - PERU</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SGC – SCI <b>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	<b>FF-037</b>	
	<b>FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	30/05/2023 REVISIÓN 3	<b>6 / 6</b>

medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

**XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**FIRMA Y SELLO DEL JEFE DEL ÁREA USUARIA**

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.